

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso al despacho a fin de proveer sobre su calificación y solicitud terminación por cuotas en mora. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Catorce de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1136

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otro lado, en atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago de las cuotas en mora, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título a favor de la parte demandante, con la constancia que la obligación se encuentra vigente, en consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandante, con la constancia que la obligación se encuentra vigente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de octubre de 2022  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 084

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria